

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13369** VALLADOLID

Edicto

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el 87/2012-C y NIG número 47186 47 1 2012 0000128, se ha dictado en fecha 21 de marzo de 2012, auto de declaración de concurso ordinario voluntario del deudor Nivelaciones y Excavaciones Pastor, S.L., con CIF B-47094370, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid, calle Miguel Delibes, 48.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada que quedan sometidas a la autorización de la administración concursal.

Tercero.- Se ha nombrado administrador concursal a don Pablo Luis Cristóbal Álvaro, con domicilio en 47003 Valladolid, calle León, 4 - 1.º C y dirección electrónica "pcristobal@reaf.es".

Cuarto.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, y se dirigirá a la administración concursal, pudiendo presentarse en su domicilio, remitirse al mismo, o efectuarse por medios electrónicos.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal es "publicidadconcursal.es".

Valladolid, 26 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120024484-1